

"ACTA DE RESGUARDO DE INMUEBLES"

SEDE Y FECHA:

Lugar: RÍO PAPALOAPAN 211 FRACCIONAMIENTO VALLE ALEGRE

Fecha: 31 de mayo de 2019

Hora: 10:30 Horas

OBJETIVO:

Generar evidencia documental del resguardo de recursos por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Durango, con el propósito de evitar que los recursos sean utilizados con fines distintos a los institucionales, se llevará a cabo el resguardo de bienes inmuebles.

RELACION DE INMUEBLES BLINDADOS:

Oficina/Estacionamiento/Almacén	Dirección	Órgano/Entidad	Comentarios
Oficina	Río Papaloapan 211 Fracc. Valle Alegre, Durango, Dgo.	Representación de la Secretaría de Bienestar	
Oficina	Río Papaloapan 211 Fracc. Valle Alegre, Durango, Dgo.	INAPAM	
Oficina	Río Papaloapan 211 Fracc. Valle Alegre, Durango, Dgo.	INAES	
Oficina	Bruno Martínez 307 Nte. Zona Centro Durango, Dgo.	PROSPERA	
Bodega	Blvd. Francisco Villa 4.5 Ciudad Industrial, Durango, Dgo.	PROSPERA	
UAR100202 (Oficina)	Vicente Guerrero entre Juan Lozano y José María Patoni s/n Vicente Guerrero, Durango.	PROSPERA	
UAR100303 (Oficina)	Avenida Nicolás Bravo No.226, Zona Centro, Gomez Palacio, Durango	PROSPERA	
UAR100404 (Oficina)	C. Gómez Morín No. 319 Col. Pradera, Santiago Papasquiaro, Durango	PROSPERA	
UAR100505 (Oficina)	Calle Brillante No. 5, Colonia San Francisco, El Salto Pueblo Nuevo, Durango	PROSPERA	

Handwritten notes and signatures on the right margin of the table.

ACUERDOS:

ACUERDOS

1. Se acuerda designar como resguardante de las llaves de cada inmueble, a los siguientes:

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Órgano/Entidad
Alan Emmanuel Calderón Quiroz	Encargo del Área de Recursos Materiales	Representación de la Secretaría de Bienestar
Alan Emmanuel Calderón Quiroz	Encargo del Área de Recursos Materiales	INAPAM
Alan Emmanuel	Encargo del Área de	INAES

Calderón Quiroz	Recursos Materiales	
Lic. Omilba Ávila Salmeron	Representante de PROSPERA	PROSPERA

- **
- II El Resguardante de llaves garantizará que a partir de 48 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún servidor público pueda entrar al inmueble.
- III Con el propósito de garantizar la inviolabilidad de los inmuebles, se procederá a sellar todas las puertas de acceso con una copia del "Formato de Inmueble Blindado", dicho formato se requisitará por cada uno de los inmuebles relacionados.
- IV Se generará evidencia fotográfica que sirva de soporte documental a las acciones descritas, la cual se anexará a esta acta.
- V El resguardo de los inmuebles finalizará un día después de la jornada electoral, la primera persona que ingrese a los inmuebles, estacionamientos o vehículos resguardados, puede romper los sellos e ingresar, es decir, no es necesario que se tome constancia documental del momento en que se abrieron las instalaciones o vehículos.

COMPROMISOS

- I El día previo y el día de la jornada electoral se deberá de revisar que en los inmuebles blindados (incluidos los estacionamientos) el sello y el "Formato de Inmueble Blindado" no se encuentre roto o violado, de ser evidente la manipulación de los mismos que presuma la indebida utilización de los inmuebles, se deberá reportar en el Formato de Incidencias lo sucedido.

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 11:30 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron

LIC. DIANA ELIZABETH BERNADAC DURAN
PRESIDENTE

LIC. KARLA VÉLIZ SALAS
SECRETARIO

C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ
REPRESENTANTE DE INAPAM

C.P. IRMA IRENE QUIÑONES YESCAS
REPRESENTANTE DE INAES



LIC. OMILBA ÁVILA SALMERON
REPRESENTANTE DE PROSPERA

LIC. OSCAR AZPILCUETA YAÑEZ
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL
Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA

MTRO. REYNALDO ESQUIVEL CAMPOS
REPRESENTANTE DEL OIC DE PROSPERA

MITRA. LAURA PATRICIA SÁNCHEZ GALÁN
REPRESENTANTE DE LA FEPADE